



**Auto de sustanciación
Incremento de cuota alimentaria
860013110001 2013 00123 00**

Mocoa, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En el expediente de la referencia se encuentra escrito signado por la parte demandante, en el cual requiere se oficie a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares con el fin de poner al tanto de la obligación alimentaria, toda vez que según sus manifestaciones, el demandado se ha pensionado como miembro del Ejército Nacional.

La petición se encuentra ajustada a derecho y sin impedimento legal para concederla, se atenderá favorablemente y por secretaría se realizará el efectivo cumplimiento de lo referido.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la solicitud presentada por la demandante.

SEGUNDO.- OFICIAR vía correo electrónico a la Caja de Sueldos de Retiro del Ejército Nacional (CREMIL), para ponerles al tanto de la vigencia y los términos de la obligación alimentaria impuesta al señor JHOJAN ANDRÉS CHÁVEZ RODRÍGUEZ, conforme lo estipula la providencia del 26 de septiembre de 2013 proferida en el curso de este asunto.

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaría

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75f8baf1c09039b1839f1d2a328b486cbbfdb94c363e6c6fce38eb56c6402157

Documento generado en 14/09/2020 04:52:55 p.m.